

92

✓ OR DENANZA N° 955 / 2009

Hacen Kump., 16 Octubre 2009

Visto:

la necesidad de regularizar la situación de ocupantes de viviendas de interés social que la Municipalidad de Hualtango ha adjudicado en distintas oportunidades y considerando:

Que se han efectuado un relevamiento integral de todos los viviendas de interés social adjudicadas por la Municipalidad de Hualtango en distintas oportunidades, resultando estos en los que la ocupación lo efectúa el adjudicatario original, en otros los familiares y los ocupan los hijos u otros familiares, e igualmente hay casos que se trata de terceros. Tan bien las algunas veces que no existió alguna cesión verbal o de hecho.

Que en todos los casos se ha constatado que quien ocupa la vivienda, es quien realmente lo necesita. Y decir, cumplir las condiciones para ser beneficiario de la vivienda que ocupa.

Que se acuerda al informe social estos adjudicatarios según Boletín de Comisión de fecha 09 de Septiembre del año mil novecientos ochenta y tres la vivienda desde que se construyó la misma.

Que es necesario hacer la situación de la señora Cárdenas, ya que los otros adjudicatarios fallecieron.

Que la situación de la señora María Isabel Franco, es especial debido a que la vivienda originalmente había sido adjudicada

en fecha 18 de Agosto de 1980, a sus dueños,
con quien convivio hace varios años.

Due habiendo follicidos los dos solos
dictaminos anterior, corresponden realizar
una readjudicacion, a favor de lo srs. Franco.

Due al no existir motivos que impidan
los adjudicaciones. de los que efectua la entrega
de lo titulos los que en forma definitiva, legali-
zando en su ocupacion como propietarios.
Por ELLA:

La Honorable Junta de Fomento de
Villa HASENKAMP. Domiciona por fuerza de:
ORDENANZA

ART. 1º) Confirmanse el acto de adjudicacion que
descubre el Trato de Compraventa del año mil novecientos
ochenta, entre lo Municipio y lo sr. Luis Angel
Cobrero, INI. N° 2.810.758. Reconociendose ex-
clusiva titularidad del inmueble y derechos
adquiridos a lo siguiente.

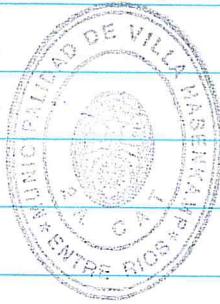
ART. 2º) Readjudicar en lo persona de don Luis
Isabel INI. 13.339.299. quien obtenga la posesion
continuado y specifico del inmueble, del contrato de
compraventa celebrado ante este Municipio de fecha
18 de Agosto del año mil novecientos ochenta.

ART. 3º) Autorizar a lo sr. Luis Angel Cobrero y a lo
sr. Luis Este Franco a realizar la escritura traslativa
de dominio, habiendo cumplido las condiciones
dictadas en los contratos suscriptos.

ART. 4º) El cargo que deriven de la aplicacion del ART. 2º,
quedara a cargo de los adjudicatarios.

ART. 5º) Registrese, publicase, ordene...

HORACIO J. MEDVESCIGH
Secretario



RUBEN N. VELEK
Intendente